



D^a M^a ROSA DE LA PEÑA GUTIERREZ, VICESECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“4.- CONTRATACIÓN.

4.1 Adjudicación del contrato de enajenación de local comercial de propiedad municipal ubicado en la planta baja de la Avda Castilla nº 9 y 10 y Calle Gaspar Arroyo, nº 3, de Palencia.

Examinado el expediente referenciado; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer y único clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que con fecha 11 de septiembre de 2014, el primer clasificado presentó los documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y siguientes de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Adjudicar el contrato de enajenación de local comercial de propiedad municipal ubicado en la planta baja de la Avda Castilla 9 y 10 y Calle Gaspar Arroyo 3 de esta ciudad, a favor de D^a Fátima Polvorosa Arriazu, en un precio neto de 64.590,00 más el IVA que corresponda o impuesto procedente.
- 2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato, que tendrá lugar ante notario de esta ciudad, el día y hora que sean fijados, en cuyo momento se ingresará en Tesorería Municipal el precio de venta y para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.”





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

